

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 402-2010
De 22 de Junio de 2010

“Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los Planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo urbano y rural, a nivel Local y Parcial y sus Anexos”

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el instrumento técnico, normativo, político y administrativo para la gestión del territorio, mediante el cual se planifica y regula el uso, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural, que orienta y optimiza las modalidades de ocupación. Puede entenderse como un instrumento de “pacto social” entre la población, el Estado y su territorio.
- Que los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) son la base para los planes de desarrollo regional y nacional, que garantizan un desarrollo participativo y sostenible del país.
- Que los Planes Normativos realizados por el Ministerio de Vivienda datan de 1968 y muchos de ellos no están de acuerdo con la realidad urbanística actual, por lo que se requiere a pesar de la vigencia legal, la actualización y adecuación al momento urbano presente.
- Que el incremento de la población de los Centros Urbanos del país y el desarrollo, requieren de instrumentos de gestión que les permitan información confiable, actualizada y técnica, para el desarrollo de programas de obras y servicios estratégicos.
- Que de acuerdo a la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, hoy el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, es declarado Autoridad Urbanística a nivel nacional, en el campo del Ordenamiento Territorial.
- Que de conformidad con la Ley No.61 del 23 de octubre de 2009, artículo 2, numerales 11,12 y 14 se definen las funciones que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial deberá cumplir en el campo de Ordenamiento Territorial de la siguiente manera:
- 11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
 14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos.
- Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 179 de 26 de febrero de 2010 por el cual se suspende la vigencia del Capítulo Quinto del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y dicta otras disposiciones. Sin embargo, para los efectos de la elaboración de los POT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establecerá una coordinación y orientación con los municipios como Autoridad Urbanística Local.
 - Que con fundamento en lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los requisitos, el procedimiento para la elaboración y tramitación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) para el Desarrollo urbano y rural a nivel Local y Parcial y sus Anexos”

Parágrafo: El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial suministrará para la comprensión conceptual sobre el proceso de ordenamiento territorial el Anexo No. 1: La Guía de Contenido y el Anexo No. 2 la Explicación de la Guía de Contenido.

ARTICULO SEGUNDO: Los Planes Parciales tendrán los mismos requisitos de contenido del Plan Local.

CAPÍTULO I MATERIAS QUE SE REGLAMENTAN

ARTICULO TERCERO: Los requisitos y el procedimiento señalados en la presente Resolución se aplicarán en las siguientes materias:

- a) Planes de Ordenamiento Territorial a nivel Local y Parcial.

Parágrafo:

- Planes de Ordenamiento Territorial 1(POT-1), (Distrital +200,000 habitantes)
- Planes de Ordenamiento Territorial 2 (POT-2), (Distrital +25,000 y -200,000 hab.)
- Planes de Ordenamiento Territorial 3 (POT-3), (Distrital -25,000 hab.)
- Planes Parciales.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTICULO CUARTO: Los requisitos y el procedimiento para la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo urbano y rural, serán establecidos en los Términos de Referencia preparados para cada una de sus categorías.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplir con los requisitos y el procedimiento para la elaboración de los POT-1, 2, 3, y los Planes Parciales relacionadas con el Ordenamiento Territorial, de acuerdo a la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 y su Decreto Reglamentario No.23 de 16 de mayo de 2007, Decreto Ejecutivo No.179 de 26 de febrero de 2010.

Parágrafo: Si dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo urbano y rural, en todas sus categorías, se requiera considerar otros aspectos, los mismos serán aclarados tal como se establecen en los Términos de Referencia y el Contrato, que se elaboren para tal fin, para su debida inclusión.

CAPÍTULO III FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

ARTICULO SEXTO: Los requisitos de formalización para los trámites de solicitudes relacionados con el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo urbano y rural, serán los siguientes:

- a) Solicitud formal en papel habilitado tamaño 8 ½" x 13", con B/ 4.00 en timbres o franqueado, dirigida al Director (a) de Ordenamiento Territorial, firmada por el Consultor y el Arquitecto responsable de la elaboración del POT, que contenga lo siguiente:
 - a.1 Nombre, firma, número de cédula y número de teléfono de la Entidad Contratante. (Municipio, MIVIOT, otros)
 - a.2 Nombre, firma, número de cédula, número de teléfono y Licencia de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, (Sello y firma) del Arquitecto responsable.
 - a.3 Cuando se trate de una persona jurídica, presentar original y una (1) copia del Certificado del Registro Público con no más de tres (3) meses de expedido, donde conste la vigencia de la persona jurídica y su Representante Legal.
 - a.4 Un documento en formato 11" x 17" y un Disco Compacto (CD) que contenga la información pertinente al POT, de acuerdo a la guía de contenido elaborada para estos efectos.
- b) Para los efectos de las consultas técnicas referentes a las materias señaladas, sólo las podrán hacer el Arquitecto (a) y el Consultor responsable del POT.

- c) Una vez presentada la solicitud en la Dirección de Ordenamiento Territorial se procederá a verificar y comprobar la información suministrada. En caso de esta incompleta la misma será devuelta al Contratado para que subsane lo pertinente

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS DE LA SOLICITUD

ARTICULO SÉPTIMO: Los procedimientos de la solicitud por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial será el siguiente:

- Al presentarse el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se:
 - a) Evaluará el documento por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial.
 - b) Se realizarán las investigaciones en oficina y de ser necesario se hará inspección al campo, comparando lo estipulado con los términos de referencia.
 - c) Certificará el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) a través del instrumento legal pertinente.
 - d) Dependiendo de la magnitud del POT se establecerán otras modalidades de acuerdo a la Ley 6 de 2002 y conforme a la reglamentación del Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, dentro de los procedimientos a seguir: Talleres, seminarios, incluyendo la participación ciudadana y la evaluación ambiental estratégica (EAE) y que se establecerán en los Términos de Referencia que se elaboren.

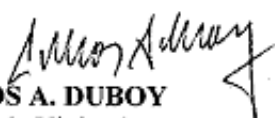
CAPÍTULO V OFICIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

ARTICULO OCTAVO: Una vez cumplido el procedimiento establecido en la presente Resolución y con el instrumento legal emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, el Municipio correspondiente, oficializará el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) mediante un Acuerdo Municipal. En el caso de las Comarcas Indígenas que no cuenten con una estructura Municipal, la aprobación del POT será a través del Congreso Comarcal.

ARTICULO NOVENO: A partir de la oficialización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), la implementación queda bajo la responsabilidad directa de la Autoridad Urbanística Local.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo No.179 de 26 de febrero de 2010, Ley No. 61 de 23 de Octubre de 2009, Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, Ley No. 6 del 1 de febrero de 2006, Ley No. 6 de 22 de enero de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS A. DUBOY
Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial (MIVIOT)


MARTA RIERA DE ALVAREZ
Viceministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ANEXO 1

**GUIA DE CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)**

1. DEFINICIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

El ordenamiento territorial es el conjunto de acciones y políticas administrativas que se desarrollan mediante un proceso de organización, armonización y gestión del uso y ocupación del territorio a nivel nacional, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible del país, mejorar la calidad de vida y reducir el nivel de pobreza.

2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT):

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el instrumento técnico, normativo, político y administrativo para la gestión del territorio, mediante el cual se planifica y regula el uso, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural, que orienta y optimiza las modalidades de ocupación. Puede entenderse como un instrumento de "pacto social" entre la población, el Estado y su territorio.

CONTENIDO

- I. Introducción
- II. Antecedentes históricos
- III. Objetivos
 - Generales
 - Específicos
- IV. Alcances
- V. Metodología

**CAPITULO 1: DESCRIPCION Y DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES
EXISTENTES**

- 1.1. Área de estudio
 - 1.1.1. Situación Politico Administrativo y Legal
 - 1.1.2. Situación Físico Geográfico y Ambiental
 - 1.1.3. Zonas de Vulnerabilidad y Riesgo
 - 1.1.4. Situación Socio – Económico del área
 - 1.1.5. Dinámica Poblacional

- 1.2. Funcionamiento Espacial
 - 1.2.1. Usos de suelo existentes y sus índices de ocupación
 - 1.2.2. Normativa vigente
 - 1.2.3. Análisis Catastral del Área
 - 1.2.4. Inventario Arquitectónico
- 1.3. Infraestructura Física
 - 1.3.1. Alcantarillado Sanitario
 - 1.3.2. Sistema de Agua Potable
 - 1.3.3. Sistema de Drenaje Pluvial
 - 1.3.4. Suministro de Energía Eléctrica
 - 1.3.5. Telecomunicaciones
 - 1.3.6. Sistema de Manejo de Desechos Sólidos
 - 1.3.7. Sistema de Transporte
 - 1.3.8. Mobiliario Urbano
 - 1.3.9. Vialidad
 - 1.3.9.1. Clasificación del Sistema Vial (Jerarquización)
 - 1.3.9.2. Movilidad Urbana
- 1.4. Equipamiento Comunitario
 - 1.4.1. Sistemas de Espacios Abiertos
 - 1.4.2. Instalaciones Institucionales: (Seguridad, Salud, Educación, Religiosas, Otras)
- 1.5. Otros equipamientos comunitarios (Cementerios, Casa de la Tercera Edad, Centros de Orientación Infantil, etc.)
- 1.6. Análisis Institucional
- 1.7. Situación Actual de la Carga Urbana

CAPITULO II: ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL

CAPITULO III: PROPUESTA

- 3.1. Descripción del Modelo Conceptual
 - 3.2. Distribución de Usos del Suelo y sus índices de ocupación
 - 3.2.1. Residencial
 - 3.2.2. Facilidad Institucional
 - 3.2.3. Comercio
 - 3.2.4. Industrias
 - 3.2.5. Turística
 - 3.2.6. Espacios Abiertos
 - 3.3. Requerimientos de Infraestructura Básica
 - 3.3.1. Alcantarillado Sanitario
 - 3.3.2. Acueducto Público
 - 3.3.3. Sistema Pluvial
 - 3.3.4. Suministro de Energía Eléctrica
 - 3.3.5. Comunicaciones
 - 3.3.6. Sistema de Transporte
 - 3.3.7. Jerarquización Vial
 - 3.3.8. Mobiliario Urbano
 - 3.3.9. Sistema de Manejo de Desechos Sólidos
 - 3.4. Manejo de Áreas Críticas y Manejo de Áreas de Conservación Histórica, Patrimonial o Ambiental
 - 3.5. Normativa o Código de Zona
 - 3.6. Plan de Inversión (Temporalidad de Ejecución)
 - 3.7. Plan de Implementación del POT
- 4. Conclusiones y Recomendaciones
 - 5. Anexos

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ANEXO 2
EXPLICACION DE LA GUIA
PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONTENIDO

Debe llevar los siguientes aspectos:

- I. Introducción:** En la Introducción normalmente se describe el alcance del documento, y se da una breve explicación o resumen de éste.
- II. Antecedentes Históricos:** Referido a la historia del Área de Estudio donde se realiza el POT. En este punto deberá hacer énfasis en cómo ha evolucionado el desarrollo urbanístico del Área de Estudio.
- III. Objetivos:** Los objetivos pueden ser definidos como una meta o propósito que se desea alcanzar en un tiempo determinado del POT. El Plan deberá contar con objetivos generales y específicos.
- IV. Alcances:** Se refiere a la descripción de los aspectos que se desea obtener como productos, las proyecciones y perspectivas que se lograrán con el POT.
- V. Metodología:** Se refiere a describir como se realizará el POT en el Área de Estudio (etapas), las técnicas utilizadas para la elaboración del POT (visitas, entrevistas, fotos, otros), y además, deberá estar enmarcadas en lo establecido en los Término de Referencia y en el Contrato, para la ejecución del mismo. También se deberá explicar los mecanismos de participación ciudadana que se realizarán en todo el proceso de elaboración del plan de ordenamiento territorial del Área de Estudio.

CAPITULO I: DESCRIPCION Y DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES

DIAGNÓSTICO: Es un análisis del Área de Estudio en donde se desarrollará el POT y deberá desarrollar los siguientes puntos:

- 1.1 Área de Estudio:** Corresponde a los aspectos relacionados con la situación política administrativo y legal, a la situación geográfica y ambiental, así como además a la situación socio económico del Área de Estudio.
 - 1.1.1 Situación Político Administrativo y Legal:** Se refiere a la división política administrativa del Área de Estudio, límites administrativos, conflictos limítrofes (si fuera el caso), la organización territorial y el marco legal del Área de Estudio.

- 1.1.2 Situación Físico Geográfico y Ambiental:** Se refiere a la macro y micro localización del Área de Estudio, las características físicas determinadas por la topografía y la geología, la hidrografía, la climatología, la vegetación y la fauna, entre otro, además, deberá describirse las áreas protegidas si existieran en el Área de Estudio. Además deberá incluirse un resumen ejecutivo de la situación ambiental del Área de Estudio. En el caso de los POT – 1 se deberá entregar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
- 1.1.3 Zonas de Vulnerabilidad y Riesgo:** Se refiere a las zonas afectadas por fenómenos naturales de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como terremotos, erupciones volcánicas, erosión del suelo, maremotos, inundaciones, huracanes, etc., o posibles eventos desastrosos originados por tecnologías peligrosas tales como accidentes provocados por el hombre o por fallas técnicas. El riesgo se entiende como el resultado de relacionar la amenaza, o probabilidad de ocurrencia de un evento, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- 1.1.4 Situación Socio – Económico del Área de Estudio:** Social: Deberá describir la organización social; Económico: Se refiere a los sistemas productivos y extractivos, técnicas agropecuaria, comercialización, turismo, industrias, otros; generación de empleos, asociaciones y empresas productivas; además deberá analizar la población económicamente activa (cantidad de personas ocupadas en el sector laboral), pobreza. Fuente: Censos Nacionales de Población y Viviendas de la Contraloría Nacional de la República de Panamá.
- 1.1.5 Dinámica Poblacional:** Se deberá realizar un análisis de los lugares poblados del área, cantidad de habitantes, crecimiento de la población, cantidad de viviendas, sus características.
- 1.2 Funcionamiento Espacial:** Se refiere a la descripción de la distribución del espacio dentro de los usos de suelo existentes, a las normativas, al catastro y al inventario arquitectónico existente en el Área de Estudio.
- 1.2.1 Usos de suelos Urbano Existentes y sus índices de ocupación:** Se refiere a los usos que se dan en el área de influencia y de referencia del proyecto ya sean comerciales, residenciales, industriales, institucionales, públicos, etc. Y sus índices de ocupación.
- 1.2.2 Normativa vigente:** Se refiere a los Códigos de Zona utilizada en el Área de Estudio.
- 1.2.3 Análisis Catastral del Área Urbana:** Es la problemática de la propiedad de la tierra en el área de estudio y se caracteriza por las condiciones en que se da la tenencia de la tierra y los valores de la misma.
- 1.2.4 Inventario Arquitectónico:** Se refiere a los materiales de construcción, en que están construidas las estructuras existentes del Área de Estudio (bloques, madera, tipo de techo, tipo de pisos, otros); a la Volumetría: que se refiere a las alturas y volúmenes de las edificaciones existentes; a la Tipología: que se refiere a los diferentes tipos de estructura que existen en el Área de Estudio y al Áreas de Influencia: que es el área circundante en el sector donde se ubica el proyecto.
- 1.3 Infraestructura Urbana:** Analizar la infraestructura existente en el Área de Estudio, tales como:
- 1.3.1 Alcantarillado Sanitario:** De existir, en qué consiste el alcantarillado sanitario del sector (tipo de sistemas de alcantarillado que predomina en el Área de Estudio). De no existir, como se resuelve el problema sanitario (tanque séptico, plantas de tratamiento, letrina, etc.)

- 1.3.2 Acueducto Público:** Bajo qué sistema se abastece de agua potable el Área de Estudio (plantas potabilizadoras, quebradas, ríos, pozos, manantiales, ojos de aguas, etc.)
- 1.3.3 Sistema Pluvial:** Característica del drenaje pluvial del Área de Estudio (alcantarillados, cunetas abiertas, escorrentías naturales, etc.)
- 1.3.4 Suministro de Energía Eléctrica:** Empresa que abastece de energía eléctrica al Área de Estudio y sus características. De no existir, como se resuelve el problema eléctrico.
- 1.4.5 Comunicaciones:** Tipo de comunicaciones que existe en el Área de Estudio (teléfonos públicos, fijos y celulares, otros.) De no existir como se realizan las comunicaciones.
- 1.3.6 Sistema de Transporte:** Tipo de transporte que predomina en el Área de Estudio (buses, taxis, chivitas, etc.), describir si existen terminales de transporte, piqueras, en el Área de Estudio.
- 1.3.7 Mobiliario Urbano:** Se refiere al mobiliario existente en el Área de Estudio, tales como bancas en los parques, basureros, casetas de teléfonos, paradas, otros.
- 1.3.8 Sistema de Manejo de los Desechos Sólidos:** Se refiere, a la limpieza de vías y áreas públicas, disposición temporal (tinacos, basureros, recipientes ecológicos), recolección, tratamiento (reciclaje y compostaje, otros), disposición y cobro de los desechos sólidos en el Área de Estudio.
- 1.3.9 Vialidad:** Es el conjunto de vías que sirven al Área de Estudio, deberá describir de qué material están construidas.
- 1.3.9.1 Clasificación del Sistema Vial:** Se refiere a la jerarquización de las vías principales, secundarias y colectoras.
- 1.3.9.2 Movilidad Urbana:** Son los tipos de elementos para la circulación peatonal, tales como aceras, veredas, caminos, etc.
- 1.4 Equipamiento Comunitario:** Es aquel se sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto los de carácter administrativo como los de abastecimiento.
- 1.4.1 Sistemas de Espacios Abiertos:** Se refiere a los parques, áreas verdes, áreas protegidas, bosques de galería, etc.
- 1.4.2 Instalaciones Institucionales y de seguridad:** Se refiere a las instalaciones Salud, Educación, Religiosas y de seguridad.
- 1.5 Otros Equipamientos Comunitarios:** Se refieren a los Cementerios, Casa de la Tercera Edad, Centros de Orientación Infantil, otros).
- 1.6 Análisis Institucional:** Se refiere a la situación actual de las instituciones, entidades públicas, del Gobierno Local, Municipal y Provincial que se encuentran en el Área de Estudio.
- 1.7 Situación Actual de la Carga Urbana:** Se refiere a lo relacionado al ordenamiento sostenible del territorio, para lo cual se deberá analizar la capacidad de carga de uso urbano, ecológico y turístico que tiene el Área de Estudio, valoración de la capacidad de soporte, determinación de la capacidad asimilativa, evaluación de las unidades homogéneas, evaluación de las condicionantes para la calidad de vida, definición de claves de desarrollo

territorial, orientado a modelar el escenario actual de desarrollo del Distrito condicionado por la capacidad de carga, generando un modelo de análisis territorial denominado modelo de capacidad de carga para el Área de Estudio, definición de unidades de gestión urbana, definición de imagen objetivo deseada.

CAPITULO II: ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL: Se deberá realizar un análisis de todos los aspectos investigados y desarrollados en el Capítulo 1, en la cual se hará una consolidación de la información previamente analizada, se elaborará la cartografía temática y digital urbana y rural con sus respectivas memorias explicativas ampliadas, que constituyen el Documento Técnico de Soporte, acordes con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de POT's, suministrados por MIVIOT. En esta etapa del proceso se validará el Documento Técnico de Soporte con la comunidad del Área de Estudio.

CAPITULO III: PROPUESTA: Se refiere a la etapa de la formulación del POT, en la cual se establecerán los criterios que permiten visualizar la planificación de uso de suelo al corto, mediano y largo plazo.

3.1 Descripción del Modelo Conceptual: Estará orientado a obtener que las relaciones entre lugar, forma y espacio públicos, se armonicen (sean equivalentes) a las relaciones entre la eficiencia, la equidad y la habitabilidad, de manera de construir un diseño conceptual que permita visualizar esas relaciones y a la vez contribuya a destacar los aspectos relevantes de esas relaciones y expliquen los efectos que ellos generan, en las relaciones que se producen entre sí. Se deberá describir los principios teóricos, los criterios de diseño planteados y detallará la normativa urbana a aplicarse, entre otros.

3.2 Distribución de Usos del Suelo y sus índices de ocupación: Se deberá ubicar por color y sector los diferentes usos de suelo, utilizando para ello la paleta de colores del MIVIOT (Residencial, Facilidad Institucional, Comercio, Industrias, Turística, Espacios Abiertos. (Se deberá indicar el porcentaje que ocupa cada uso).

3.3 Requerimientos de infraestructura básica: Se deberá recomendar como se resolverá la dotación de la infraestructura en el Área de Estudio (Alcantarillado Sanitario, Acueducto Público, Sistema Pluvial, Suministro de Energía Eléctrica, Comunicaciones, Sistema de Transporte, Jerarquización Vial, Mobiliario Urbano, Sistema de Manejo de Desechos Sólidos).

3.4 Manejo de Áreas Críticas y Manejo de Áreas de Conservación Histórica, Patrimonial o Ambiental: Estos aspectos serán definidos de acuerdo a los lineamientos de las Autoridades Competentes.

3.5 Normativa o Código de Zona: Se refiere a la descripción de los Códigos de zona a utilizar textualmente.

3.6 Plan de Inversión: Se refiere a la temporalidad de ejecución de los proyectos identificados en el POT y los cuales van a ser ejecutados por las entidades correspondientes.

3.7 Implementación del POT: Se refiere a los aspectos requeridos para la puesta en marcha del POT, sobre las fechas actuales y la entrada en vigencia del POT, entre otros.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. ANEXOS